

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, con fundamento en los artículos 128, 129 y 145, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracción I, 125, 126, fracción VIII, 129 y 132, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 125, 126, 130, 131, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, autorizó la:

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS APTAS PARA ACCEDER A LA CATEGORÍA DE ESCRIBIENTE EN LAS MATERIAS DE DERECHO CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL, PENAL Y LABORAL**

**BASES:**

**PRIMERA: Tipo de convocatoria y categoría.** El concurso será de oposición libre para la categoría de Escribiente en las materias de derecho civil, familiar, mercantil, penal y laboral.

**SEGUNDA: Modalidad.** Este concurso se efectuará en modalidad híbrida, es decir, etapas a ejecutarse de manera virtual o presencial, conforme los términos que se enuncien en la presente convocatoria.

**TERCERA: Requisitos.** De conformidad con los artículos 128, 129 y 145, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracción I, 125, 126, fracción VIII, 129 y 132, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 125, 126, 130, 131, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, en el concurso podrán participar las personas interesadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
3. Contar con un promedio general en licenciatura o, en su caso, posgrado, de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Deberá justificar el promedio

referido al haber cursado y acreditado las materias que correspondan al menos al primer año concluido del plan de estudios respectivo. Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro de Estudio respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado, en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

**CUARTA: Documentación.** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la base tercera, los aspirantes deberán acompañar obligatoriamente, conforme a los lineamientos establecidos en la base sexta de la presente convocatoria, la siguiente documentación en formato PDF:

1. Escrito firmado por la persona interesada, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, señalando la materia de su interés (en el entendido que sólo podrá optar por una de ellas), así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae con fotografía, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos, laborales y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera que los antecedentes respectivos se manifiestan bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito firmado por la persona interesada en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
  - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno para participar en el presente concurso.
  - 3.2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
  - 3.3. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
  - 3.4. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
  - 4.1. Acta de nacimiento.
  - 4.2. Kardex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo requerido señalado en esta convocatoria.

(No copia obtenida del SIASE).

5. Escrito mediante el cual el aspirante, de resultar vencedor, se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.

**QUINTA: Periodo de inscripción.** El periodo de inscripción será del 12 doce al 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, en un horario de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, en el siguiente orden, considerando la primera letra del primer apellido del aspirante:

Letra	Fecha
A, B, C, D, E	12 de junio 2023
F, G, H, I, J, K	13 de junio 2023
L, M, N, Ñ, O, P, Q	14 de junio 2023
R, S, T, U, V	15 de junio 2023
W, X, Y, Z	16 de junio 2023

La solicitud de registro deberá realizarse exclusivamente de manera virtual, a través del micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado: <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, de acuerdo con el proceso establecido en la base siguiente.

Será responsabilidad de la persona interesada conservar físicamente en su poder y bajo su resguardo los documentos que hubiere anexado a la solicitud de registro durante el concurso. Al respecto, el Consejo de la Judicatura conservará íntegras sus facultades para requerir en cualquier momento su exhibición física.

**SEXTA: Proceso de inscripción.** Durante el periodo indicado en la base inmediata anterior, la persona interesada deberá realizar la solicitud de registro en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado: <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, en la sección "concursos de oposición", en el apartado "**Escribiente en materia de derecho civil, familiar, mercantil, penal o laboral**", según sea el caso.

Una vez que haya accedido al mismo, deberá descargar y llenar los formatos de escritos con los datos solicitados, y adjuntar, **en archivo PDF**, los documentos que acrediten los requisitos de ingreso señalados en la base cuarta de la presente convocatoria. Para el caso de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, si tales documentos obran en su

expediente personal, deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, dicha circunstancia.

Cada documento deberá adjuntarse por separado, pudiéndose unir dos o más documentos diversos en un solo archivo, siempre que pertenezcan al mismo grupo o sean secuenciales o complementarios.

Para efectos de identificación, el nombre de cada documento deberá contener las siglas "CLE" seguido del nombre del aspirante, con letras mayúsculas, separados por un guion medio, comenzando con el primer apellido, continuando con el segundo y el o los nombres y, por último, el número progresivo (según la enumeración realizada en la base cuarta) que corresponda al documento que se adjunta<sup>1</sup>, posterior a ello se les hará llegar por la misma vía el folio correspondiente.

El aspirante tendrá la responsabilidad de verificar los documentos que anexa y con los cuales pretende acreditar los requisitos exigidos en esta convocatoria. Hecho lo anterior, deberá pulsar el botón de aceptar y continuar, lo que implicará su conformidad con la descripción que se realice de los documentos acompañados, lo que se hará constar en el correspondiente acuse electrónico de recibido. En caso de que el aspirante advierta deficiencias en dicho acuse, podrá subsanarse siguiendo el mismo proceso, dentro del plazo fijado en la base quinta de la convocatoria mencionada.

Una vez presentada la documentación, a los interesados se les asignará un folio, que servirá de identificación dentro de las diversas etapas del presente concurso, el cual se les hará llegar a la cuenta de correo electrónico personal que hubieren proporcionado. La entrega de folio no implica que el aspirante haya sido admitido a participar, ni que su documentación se encuentre completa o que cumpla con las formalidades requeridas.

Los aspirantes que ya tengan un folio no deberán generar uno nuevo, de hacerlo así, ambos serán anulados.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en la presente base.

En todos los casos, el Instituto de la Judicatura integrará un expediente por cada interesado, agregando los documentos que haya acompañado al inscribirse. Luego, enviará al Pleno del Consejo de la Judicatura la documentación que sea presentada por

---

<sup>1</sup> Ejemplo: CLE-SALAS LOERA JUAN-1

cada aspirante, para su análisis y valoración, a fin de que se determine si es procedente su admisión.

## **SÉPTIMA: Etapas**

### **a) Curso orientador:**

Las personas que hayan sido admitidas para participar en el concurso, podrán ingresar al curso orientador aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El curso se llevará a cabo del 24 veinticuatro al 28 veintiocho de julio del presente año y será de tipo modular, en el horario y términos que en su oportunidad se indicarán a través del Instituto de la Judicatura del Estado.
2. El modelo de aprendizaje será sincrónico bajo la modalidad virtual.
3. Cada sesión tendrá una duración de hasta dos horas.
4. El calendario y contenido de los módulos del curso serán compartidos al participante por el Instituto de la Judicatura del Estado.
5. El concursante deberá presentarse puntualmente a las sesiones.

### **b) Examen ordinario:**

El examen evaluará si el participante cuenta con el conocimiento, perfil y competencias de carácter jurídico necesarias para ejercer la función de Escribiente en materia civil, familiar, mercantil, penal o laboral, según sea el caso, y se efectuará en los siguientes términos:

1. La evaluación se realizará el 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, de manera presencial, en el lugar y horario que establezca el Instituto de la Judicatura, y que se informarán vía correo electrónico.
2. Los aspirantes contarán con hasta 3 tres horas para contestar la totalidad de los reactivos que conforman el examen, para hacerlo utilizarán lápiz del número 2 ó 2 ½, con el que deberán presentarse.
3. En el examen, los concursantes se identificarán **únicamente** con su número de folio asignado para participar en el concurso, quedando estrictamente prohibido asentar su nombre o cualquier otro dato que permita su identificación.
4. Las respuestas únicamente deberán ser marcadas en la hoja de respuestas, para lo cual deberá de contestar una de las opciones de cada pregunta.
5. El Instituto de la Judicatura no proporcionará a los aspirantes más materiales que el cuestionario y la hoja de respuestas.

**c) Examen extraordinario:**

Este examen tendrá lugar en el supuesto que el participante no haya aprobado el examen ordinario, por lo que de conformidad con el artículo 135 del *Reglamento Interno del Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, tendrá derecho de ser examinado una vez más en similares circunstancias que cuando presentó el examen ordinario. La evaluación se realizará el día establecido en el calendario, en el lugar y horario que designe el Instituto de la Judicatura, y que se informarán vía correo electrónico.

**OCTAVA: Calendario.** Las diversas etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fechas
Periodo de inscripción	12 al 16 de junio de 2023
Publicación de la lista de aspirantes admitidos en el concurso	05 de julio de 2023
Curso orientador	24 al 28 de julio de 2023
Examen ordinario	31 de julio de 2023
Primera lista de vencedores	09 de agosto de 2023
Solicitud de revisión de los resultados del examen ordinario	10 de agosto de 2023 hasta las 13:00 horas
Revisión de los resultados del examen ordinario	11 de agosto de 2023
Examen extraordinario	21 de agosto de 2023
Segunda lista de vencedores	30 de agosto de 2023
Solicitud de revisión de los resultados del examen extraordinario	31 de agosto de 2023 hasta las 13:00 horas
Revisión de los resultados del examen extraordinario	01 de septiembre de 2023

Las actividades anteriores serán publicadas en la fecha que corresponda, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y, para su mayor difusión, en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.

Las fechas precisadas en la presente convocatoria podrán ser modificadas únicamente por causas que así lo justifiquen; la reprogramación de estas, en caso de ser necesarias, será comunicada a los participantes, por lo menos con 24 veinticuatro horas de anticipación a través de las cuentas de correo personal e institucional que hayan proporcionado y tendrá los efectos de notificación.

**NOVENA: Publicación de vencedores y vigencia de resultados.** La declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de escribiente en la materia elegida por el concursante, según disponga el Consejo de la Judicatura del Estado, durante el periodo que comprenderá desde la sesión en la que se ordena su publicación, **hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro**. En el entendido de que la designación se realizará únicamente en el caso de que existan plazas vacantes en la categoría respectiva.

**DÉCIMA: Causas de descalificación.** Son causas de descalificación las siguientes:

1. No alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta en cada etapa o fase del concurso que así lo requiera.
2. Identificarse con un folio incompleto o incorrecto o asentar su nombre o cualquier otro dato diverso que permita su identificación.
3. Generar un folio diverso, cuando ya se cuente con uno previamente generado en el mismo concurso.
4. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso.
5. No presentar ni haberse recibido la documentación requerida dentro del plazo otorgado, o bien, que esta se haya exhibido incompleta o sin las formalidades señaladas en la presente convocatoria.
6. No realizar el proceso de inscripción mediante la cuenta de usuario asignada al participante.
7. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.
8. La separación, en su caso, del servidor público de su cargo, sin importar la etapa en que se encuentre el concurso por falta grave en cualquier sector público, en que se haya desempeñado, sea federal, local o municipal; o si el participante fuera

condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de 1 un año de prisión; o por cualquier penalidad, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público.

9. La impresión de los documentos relativos a los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante.
10. Cometer algún tipo de fraude intelectual en cualquier etapa del concurso.
11. Tomar fotografías o, por cualquier medio, obtener una reproducción de los exámenes derivados de la presente convocatoria, así como utilizar dispositivos electrónicos o algún otro elemento no requerido para su evaluación.
12. Realizar compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura o de cualquier otro órgano del Poder Judicial del Estado, ya sea en forma personal o a través de terceros, con el objetivo de obtener algún beneficio o trato preferente, desde la publicación de la convocatoria y durante todo el proceso. Las relaciones, interacciones o cualquier causa análoga que los participantes tengan con los integrantes y órganos referidos, que sean motivadas por cuestiones estrictamente de trabajo no serán consideradas como causal de descalificación.
13. El no cumplir con las horas de capacitación que les asigne el Instituto de la Judicatura, lo que, en su caso, se considerará como falta académica grave y será dado de baja del listado.

**UNDÉCIMA: Forma en que se identificarán los aspirantes.** Durante las diversas etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con algunos de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial vigente para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional o gafete oficial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. El concursante que no se identifique no podrá participar en las etapas correspondientes.

**DUODÉCIMA: Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** El Consejo de la Judicatura tendrá, en todo momento, la facultad de revisar la información y verificar la autenticidad de la documentación que los aspirantes proporcionen.

**DECIMOTERCERA: Efectos de la solicitud de inscripción.** La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad con ellos.

**DECIMOCUARTA: Terminación anticipada del concurso.** El Consejo de la Judicatura podrá declarar terminado anticipadamente este concurso de oposición, cuando, en cualquiera de las etapas, la totalidad de los participantes hayan sido descalificados.

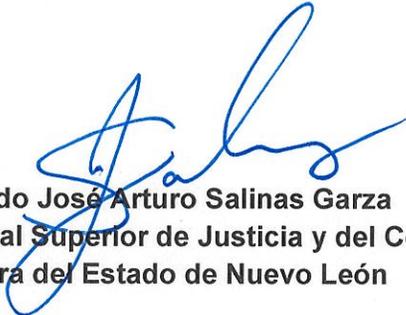
**DECIMOQUINTA: Instancia facultada para resolver las circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en la ley o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y sus decisiones serán definitivas e inatacables.

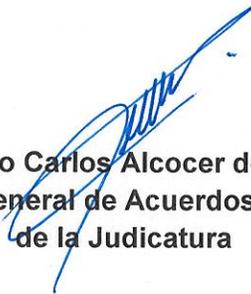
## TRANSITORIO:

**ÚNICO.- Publicación.** Para conocimiento en general, publíquese esta convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado* y en el *Boletín Judicial*; dese difusión en los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en el portal electrónico y redes sociales del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

  
**Magistrado José Arturo Salinas Garza**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Nuevo León

  
**Roberto Carlos Alcocer de León**  
Secretario General de Acuerdos del Consejo  
de la Judicatura

Esta foja corresponde a la última de la convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para integrar la lista de personas aptas para acceder a la categoría de escribiente en las materias de derecho civil, familiar, mercantil, penal o laboral.